

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.-

HALDO JARRIN GONZAGA, en mi calidad de Gerente General de la compañía INMOBILIARIA PAUROVAL S. A., ante usted certifico lo siguiente:

Que el artículo 87 de la Ley de Seguridad Social establece la obligatoriedad de toda compañía como requisito indispensable para la aprobación de reformas estatutarias, incremento de capital, revalorización de activos, balances y estados financieros, presentar la certificación que acredita estar al día en el cumplimiento de todas las obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; sin embargo, de acuerdo a lo vertido en la consulta publicada en el R. O. No. 646 del jueves 22 de agosto de 2002, la Superintendencia de Compañías aclaró que esta norma es aplicable para toda compañía que sea contratista de obras públicas.

Que mi representada no es contratista de ninguna empresa pública o del Estado, motivo por el cual no requiere presentar el antes mencionado certificado de cumplimiento de obligaciones con el I.E.S.S..

Atentamente,



Haldo Jarrin Gonzaga
Gerente General

Guayaquil, Abril 28 del 2004